

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 09 de Mayo de 2018

## *Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de Abril de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 316-18, con la resolución N° 316-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre de **ERNESTO ENRIQUE CHINOME MATEUS** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 09 de Mayo de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2   
SOGAMOSO



ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

***Curador urbano N°2***

Elaboró: Erika Barrera A.

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 316-18

## POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y  
CONSIDERANDO

1. Que: ERNESTO ENRIQUE CHINOME MATEUS, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010104130012000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-9526, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Ampliación, predio localizado en la CALLE 7A N° 25- 48, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción N° 316-18 de fecha 23 de abril de 2018, Modalidad: Ampliación segundo piso: sala comedor, cocina, dos alcobas, patio de ropas y dos baño. Tercer piso: dos alcobas, un salón y un baño.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico  
Intervinientes



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 23 4 2018  
Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 316-18  
Objeto del Tramite Inicial  
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010104130012000  
Dirección CALLE 7A N° 25- 48  
Barrio VALDES TAVERA  
Area de Construcción 172,34 Metros2  
Numero de Pisos 2  
Matricula Inmobiliaria 095-9526  
Numero del Paramento \_\_\_\_\_ Fecha Expedición \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ERNESTO ENRIQUE CHINOME MATEUS  
Cedula o Nit del Titular 9533315

## OBSERVACIONES

Ampliación segundo piso: sala comedor, cocina, dos alcobas, patio de ropas y dos baño. Tercer piso: dos alcobas, un salon y un baño. Según planos aprobados por la Alcaldía Veinticuatro (24) meses E/Eliana.

SEGUNDO  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2